UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERU

PROY. N° 530
FECHA 22 02 2022

Resolución Directoral N° 00000521 -2022

Pariñas, 22 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°042-2020-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, la citada norma establece los criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de Auxiliares de Educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y visado por el Área de Gestión Administrativa y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30493 - Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N°31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**GARAVITO SILVA, NERLY JURIR**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 42281174**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/11/1983**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	**CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Inicial - Jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**14902**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**523444817517**
CARGO	:	**AUXILIAR DE EDUCACION**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**QUINCUAGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY Nº 29465**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1131-2022 SIGEA** Nº DE FOLIOS: **35**
REFERENCIA	:	**EXP 001131-2022 (01.02.2022) - INFORME N° 001-2022-UGELT-CAE - MEMO 237-2022 DIREC - PTJ 27**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Cronologicas**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA
Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T
JGCV/DSA.II-UPDI
CORV/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
MAAG/J.AL